



INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 10 al 16 de julio de 2022

- 1** Amplían por 12 meses el plazo para acceder al CERTIADULTO
- 2** Autorizan uso de Plataforma Págalo.pe para el pago de certificados del Servicio de Publicidad Registral en Línea
- 3** Modifican la normativa sobre guías de remisión y designan emisores electrónicos



AMPLÍAN POR 12 MESES EL PLAZO PARA ACCEDER AL CERTIADULTO



Mediante **D.S. N° 013-2022-TR** se dispuso ampliar, por un periodo de 12 meses, desde el 13 de julio de 2022, el plazo de accesibilidad del Certificado Único Laboral para Personas Adultas – CERTIADULTO ante el impacto del COVID-19.

¿Qué es el CERTIADULTO?

Es un documento que integra información a cargo del Estado, relevante para la contratación laboral, otorgado para los ciudadanos de 30 a más años de edad. El documento incluye información oficial sobre los datos de identidad, antecedentes policiales, penales y judiciales, educación (trayectoria educativa superior) y experiencia laboral.

AUTORIZAN USO DE PLATAFORMA PÁGALO.PE PARA EL PAGO DE CERTIFICADOS DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL EN LÍNEA



La SUNARP, a través de la **Resolución de Superintendencia N° 106-2022-SUNARP/SN**, autorizó el uso de la plataforma Págalo.pe para realizar el pago de la tasa registral de los certificados compendiosos solicitados a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL), a nivel nacional.

Los servicios disponibles desde el 18 de julio 2022 son:

- a. Certificado de Búsqueda Catastral.
- b. Certificado de Cargas y Gravámenes.
- c. Certificado Registral Inmobiliario.
- d. Certificado positivo de propiedad (por titularidad).
- e. Certificado negativo de propiedad.
- f. Certificado Registral Vehicular.
- g. Certificado positivo de propiedad vehicular.
- h. Certificado negativo de propiedad vehicular.
- i. Certificado de vigencia de poder de Persona Jurídica.
- j. Certificado de vigencia de Persona Jurídica.
- k. Certificado de vigencia de órgano directivo.
- l. Certificado de vigencia de poder de Persona Natural.
- m. Certificado positivo de testamento.
- n. Certificado negativo de testamento.
- o. Certificado positivo de sucesión intestada.
- p. Certificado negativo de sucesión intestada.
- q. Certificado negativo del registro personal.
- r. Certificado positivo de unión de hecho.
- s. Certificado negativo de unión de hecho.



MODIFICAN LA NORMATIVA SOBRE GUÍAS DE REMISIÓN Y DESIGNAN EMISORES ELECTRÓNICOS



Mediante **Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT** se modifica la normativa sobre guías de remisión y designan emisores electrónicos.